



NORMATIVA NÚMERO 1

CAMPEONATOS GALLEGOS

1-DEFINICION Y ORGANIZACION

- 1.1.- Se consideran Campeonatos de Galicia, todos los reconocidos como tales por la FGTA y que además figuren en el calendario oficial de la misma.
- 1.2.- Todos los Campeonatos de Galicia estarán organizados por la FGTA, la cual podrá solicitar la celebración por los clubes o cualquier otro organismo o entidad en la que delegue.
- 1.3.- Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Campeonatos (1º- Aire libre Arco Recurvo, Arco Compuesto veterano, senior, júnior y cadete. 2º- Aire libre Arco Recurvo, Arco Compuesto infantil, alevín, benjamín y ardilla. 3º- Aire libre Arco Tradicional y Arco Desnudo. 4º- Sala Arco Recurvo, Arco Compuesto veterano, senior, júnior y cadete. 5º- Sala Arco Recurvo, Arco Compuesto infantil, alevín, benjamín y ardilla. 6º- Sala Arco Tradicional y Arco Desnudo. 7º- Campeonato Gallego de recorrido de Bosque 3D, se atenderá a lo establecido en este Reglamento, a las circulares de cada Campeonato Gallego y a lo que establezcan los Reglamentos y normativas de la FITA y RFETA.
- 1.4.- Para que un Club, Delegación o entidad se le conceda el desarrollo de un Campeonato Gallego, deberá presentar su candidatura a la Asamblea General. Si más de un Club, delegación o entidad presenta su candidatura a la elección se hará mediante votación de los asistentes, por mayoría simple. A estos efectos la FGTA dispondrá de un protocolo de condiciones mínimas a cumplir que firmarán ambas entidades. (Ver modelo de protocolo).
- 1.5.- En caso de no haber candidaturas, la FGTA podrá contactar con algún Club o entidad para su celebración, o bien asumirlo directamente.
- 1.6.- La entidad colaboradora se comprometerá a cumplir con lo establecido en este Reglamento y la circular de convocatoria correspondiente. En caso de no cumplir con lo establecido se retendrá la eventual subvención de la FGTA.
La subvención se abonará en un plazo no superior a siete días, desde la fecha de celebración del campeonato, siempre y cuando la documentación de la competición (actas y resultados) este en poder de la FGTA.
- 1.7.- La Federación Gallega designará el comité técnico del Campeonato, pudiendo la entidad colaboradora proponer los jueces y el Director de tiro. Los gastos de desplazamiento y manutención de dicho comité técnico correrán a cuenta de la Federación.



NORMATIVA NÚMERO 1

CAMPEONATOS GALLEGOS

- 1.8.- La FGTA nombrará un comité de apelación para cada campeonato, con competencias según normativas FITA y RFETA.

2-PARTICIPACION

- 2.1.- Podrán participar en los Campeonatos Gallegos los arqueros con licencia tramitada a través de la FGTA, (nacional o autonómica). En caso de quedar puestos de tiro libres se podrán ocupar con arqueros/as con licencia de la RFETA o de cualquier otra Federación reconocida por la FITA.
Estos últimos no podrán optar al título de Campeón/Campeona Gallega.
- 2.2.- Los arqueros/as con licencia tramitada a través de la FGTA podrán inscribirse en los Campeonatos de Galicia de la clase a la que pertenezcan, así como en cualquier campeonato de clase superior excepto la de veteranos. Los arqueros/as veteranos podrán participar como senior en campeonatos con participación de esta clase.
- 2.3.- El número de arqueros/as estará limitado por la capacidad de la instalación. El número de parapetos deberá ser como mínimo de 20. El club o entidad colaboradora comunicará el número exacto al cierre de la inscripción.
- 2.4.- El número mínimo de inscritos para que en una categoría se puedan proclamar Campeones Gallegos será de 4 participantes.
- 2.5.- Los campeones/as, segundos y terceros clasificados de cada categoría, serán proclamados al finalizar cada Campeonato. Las distintas clasificaciones de los Campeonatos se realizarán bajo las normas de la FITA y RFETA en vigor.

3-CALENDARIO Y FORMATO DEL CAMPEONATO

- 3.1.- El calendario y formato del Campeonato, se determinará en la Asamblea General. Se detallarán en la circular de convocatoria. Se intentará que la fecha del Campeonato Gallego sea por lo menos un mes antes que la fecha del Campeonato de España correspondiente.
- 3.2.- La competición podrá ser al aire libre, de una serie FITA completa (cuatro distancias) o FITA 2*70 m. Y en Sala una serie FITA 2*18 metros.
- 3.3.- Se celebrarán series eliminatorias y finales en todas las categorías con 4 o más inscritos, excepto en las categorías de alevín, benjamín y ardilla, en las cuales no se celebraran eliminatorias. Las eliminatorias empezarán en la tabla correspondiente más cercana a la mitad de la



NORMATIVA NÚMERO 1

CAMPEONATOS GALLEGOS

clasificación y por encima, de tal manera que ningún deportista acceda con paso directo excepto en el caso de que un deportista se retire.

- 3.4.- Las eliminatorias y finales individuales en cada una de las categorías se desarrollarán de acuerdo con las disposiciones de la FITA.

4-INSCRIPCIONES

- 4.1.- La solicitud de inscripción se enviará a la FGTA por los Clubes inscritos en la FGTA y a ser posible en un único envío a la dirección o direcciones y por los medios indicados en la convocatoria.
- 4.2.- La inscripción se realizará mediante los formularios adjuntos a la circular de convocatoria.
- 4.3.- El plazo de inscripción se anunciará oportunamente en la circular del campeonato correspondiente.
- 4.4.- En el caso de que el número de inscripciones supere la capacidad del campo, las plazas se asignarán por este orden:
- 1º- Campeones Gallegos de la edición anterior
 - 2º- Arqueros/as incorporados/as a la disciplina de la RFETA
 - 3º- Los jueces que hubiesen actuado como tales en al menos dos competiciones de las validadas para elaborar el ranking.
 - 4º- 4 plazas para cada una de las categorías de Veteranos, Senior, Junior y Cadete (las cuatro primeras del ranking, una vez asignadas las de los apartados 1, 2 y 3).
 - 5º- 4 plazas para cada una de las categorías Infantil, Alevín, Benjamín y ardilla (las tres primeras del ranking, una vez asignadas las de los apartados 1, 2 y 3).
 - 6º Ranking individual para los demás inscritos, según normativa 9.
- 4.5.- En el caso de que un deportista inscrito no participase o renunciase a participar en las 72 horas antes del inicio de la competición, excepto por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, perderá el coste de la inscripción.
- 4.6.- Tendrá derecho a participar para revalidar su título, el Campeón Gallego vigente, independientemente del ranking y las puntuaciones conseguidas.
También tendrán derecho a participar en los campeonato Gallegos, independientemente del ranking y las puntuaciones, los arqueros/as



NORMATIVA NÚMERO 1

CAMPEONATOS GALLEGOS

Incorporados/as a las disciplinas de la RFETA, dadas sus especiales características

- 4.7.- En caso de que un deportista participe en dos divisiones deberá abonar 2 inscripciones.

5-UNIFORMIDAD

- 5.1.- Se aplicará el reglamento RFETA/FITA en vigor.
Todos los participantes podrán llevar prendas distintivas de su Club, pudiendo llevar la publicidad que deseen.
- 5.2.- El capitán, entrenador o delegado de un Club, podrá llevar también alguna prenda distintiva de su club, así como publicidad si lo desea.

6-MEDALLAS Y TROFEOS.

- 6.1.- Se otorgarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, indicando su clasificación (Campeón, Subcampeón, tercer clasificado) siempre que se cumpla lo dispuesto en el punto 2.4. En las categorías Cadete, Infantil, Alevín Benjamín y Ardilla que no se dispute su campeonato, por no cumplir el punto 2.4, la entidad colaboradora en la organización del campeonato podrá conceder trofeos, dispensando el mismo reconocimiento a todas las categorías que no se disputen.
Al final de cada temporada la FGTA entregará a los deportistas que se hubiesen proclamados campeones Gallegos un diploma acreditativo de tal condición.
- 6.2.- En caso de retirada no justificada del campeonato, no se tendrá derecho a ningún premio.

7-DESPLAZAMIENTO Y HOSPEDAJE

- 7.1.- Todas las gestiones, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención estarán a cargo y serán responsabilidad de los propios deportistas. La FGTA y el Club o entidad colaboradora no se responsabilizan, bajo ningún concepto, de los problemas que puedan ocasionarse por estas cuestiones, ni por los servicios recomendados por el organizador en la convocatoria.

8-VARIOS

- 8.1.- Cualquier cuestión no contemplada en esta normativa será resuelta por la FGTA y posteriormente trasladada a la Comisión Delegada para su ratificación si procede.



NORMATIVA NÚMERO 1 CAMPEONATOS GALLEGOS

- 8.2.- Una vez conocido el calendario oficial de la FGTA, la directiva de la FGTA solicitará ante la RFETA que el Campeonato Gallego sea considerado FITA para la obtención de la recompensa correspondiente. Así mismo para los Campeonatos Gallegos se solicitará a la RFETA el reconocimiento como postal de sala clasificatorio para el Campeonato de España absoluto.

Normativa aprobada Asamblea General del 9 de Abril del 2006.

Modificada en la Asamblea General de 1 de Abril del 2007.

Modificada en la Asamblea General de 13 de Abril del 2008.

Modificada en la Asamblea General de 05 de Abril del 2009.

Modificada en la Asamblea General de 25 de Abril del 2010.



NORMATIVA NÚMERO 1 CAMPEONATOS GALLEGOS

PRO T O C O L O de mínimos organizativos exigibles en la realización de los **CAMPEONATOS GALLEGOS** de las distintas Categorías y Divisiones. (Series F.I.T.A. y R.F.E.T.A.)

- Anchura de campo o pista polideportiva para 20 parapetos (mínimo)
- 80 cm. de ancho para cada puesto de tiro (mínimo)
- 4 metros de la línea de tiro a la línea exterior de zona de arqueros (mínimo)
- Espacios laterales libres (1 m. en pista y 2 en campo como mínimo)
- Vestuarios y aseos anexos en perfectas condiciones higiénicas.
- Asientos suficientes para la totalidad de los arqueros participantes
- Agua potable a disposición de los deportistas
- Aporte de sombra en las competiciones de Aire Libre
- Fluido eléctrico en el propio campo o pista para uso técnico
- Mesa y asientos para el Director de tiro y ayudantes
- Barrera de separación entre la zona deportiva y la zona de espectadores
- Espacio o sala para la asistencia técnica e informática de la competición
- Medidas de seguridad (Reglamento de Instalaciones deportivas)
- Indicación numérica clara y visible de puestos de tiro y parapetos
- Banderas sobre parapetos indicadoras de la dirección del viento
- Impresos de puntuación clasificatoria y fase de eliminatorias

FIRMADO

POR LA FGTA.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA